

OBJ. : APRUEBA PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DEL
EXPLOTADOR AÉREO
"IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE
ESPAÑA S.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/ 0108 /

SANTIAGO,

01 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 4ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0184 de fecha 27.ABRIL.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador Aéreo "IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.", para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y Comuníquese


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/328